

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 74 (SECTOR AUTOMOTRIZ) – PARAGUAY – BRASIL

1. Descripción General

El Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 74) entre Paraguay y Brasil sobre política Automotriz Común que establece preferencias arancelarias y reglas de origen para productos del sector automotor entre ambos países, permitiendo el comercio preferencial de vehículos y autopartes dentro del MERCOSUR. Este acuerdo busca agilizar el comercio, reducir costos y promover la integración de la industria automotriz entre Paraguay y Brasil. Fue firmado en 2020.

2. Objetivos del Acuerdo

- Profundizar la integración económica y productiva en el sector automotor.
- Garantizar acceso preferencial para vehículos y autopartes de ambos países.
- Establecer un marco normativo de estabilidad para la inversión y producción automotriz.
- Favorecer la complementariedad industrial y el encadenamiento productivo bilateral.

3. Partes Involucradas

- Paraguay.
- Brasil.
- Instituciones nacionales competentes en Paraguay:
 - Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
 - Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
 - Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)

4. Beneficios para Paraguay

- Acceso preferencial al mercado brasileño de vehículos y autopartes.
- Estímulo a la radicación de inversiones en Paraguay, especialmente en el régimen de maquila automotriz.
- Oportunidades para desarrollar encadenamientos productivos con fabricantes brasileños.

5. Requisitos para obtener el beneficio

- Cumplir con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo (ACE 74.1, Artículos 5 a 9, 12 y 14, y Listas 1 y 2 del Anexo I).

6. Estado Actual

- Vigente desde 2020.
- Hasta el 2025 está actualizado hasta el Primer Protocolo Adicional.

7. Documentos Oficiales

- Texto completo del ACE N° 13 (ALADI).
<https://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/vpaísesR/paraguay?OpenDocument&Start=1&Count=310&Expand=11>
- Decreto N° 4.088/2020.
- Protocolos y anexos vigentes.